



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FRONTINO
Ocho (08) de Julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Reivindicatorio
DEMANDANTE	LEYLA MARGARITA DURANGO MACHADO
DEMANDADO	ALBERTO ELIAS GUZMAN BONOLIS
RADICADO	2021-0038-00
ASUNTO	Notificación por conducta concluyente
SUSTANCIACION	N° 276

El demandado en este proceso otorga poder al Abogado Juan Fernando Ramírez Villamizar, quien en su representación solicita al Despacho el traslado de la demanda, por lo que ha de tenerse por notificado el señor Alberto Elías Guzmán Bonolis, por CONDUCTA CONCLUYENTE, de conformidad con lo prescrito en el artículo 301, inciso 2 del C.G.P.

Dado lo anterior, se le reconoce personería jurídica en los términos del poder conferido al Dr. Juan Fernando Ramírez Villamizar, identificado con la cédula de ciudadanía 98.588.527 y T.P. 130.451 del C.S. de la J., para representar al demandado en el presente proceso, entendiéndose así surtida la notificación de la admisión de la demanda instaurada por la señora Leyla Margarita Durango Machado, en su contra.

Se le concede a la parte demandada un término de diez (10) días para que la conteste si a bien lo tiene. Término que será contado a partir del día siguiente de la notificación por Estados de la presente providencia, para lo cual se le remitirá al Apoderado Judicial, copia de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ

PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 51 virtualmente hoy 11 de Julio de 2022 de conformidad con la Ley 2213 del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a26fef90c28c0c8dc2e26d4a86e5947c1fd059172195d6d120962fcdcea345f6**

Documento generado en 08/07/2022 01:09:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>